



7 de abril del 2020

Nota de orientación sobre la importación de medicamentos y equipos médicos en respuesta a la nueva pandemia de coronavirus (COVID-19)

I. Contexto global

A la luz de la actual nueva pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios (OCHA) en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) han elaborado una lista de medidas relativas a la importación y despacho de aduanas de medicamentos y equipo médico.

Este documento ha sido creado **para las administraciones aduaneras y los organismos transfronterizos** para orientarles sobre como comunicarse mejor con relación a las medidas de facilitación aduanera para la importación de medicamentos y equipo médico. Aborda la información necesaria, garantizando que se cumplan las recomendaciones internacionales en las circunstancias actuales.

II. Lista de medidas que facilitan la importación y despacho aduanero de medicamentos y equipos médicos durante la respuesta al brote de COVID-19 para las administraciones aduaneras y los organismos transfronterizos.

Importación de medicamentos y equipos médicos relacionados con la respuesta a la pandemia del COVID-19

1. ¿Ha declarado el gobierno una **lista esencial nacional de artículos prioritarios para el COVID-19**?
2. ¿Tiene la nación **Códigos HS** (basados en la lista sugerida por la OMA) definidos por su administración de aduanas para estos artículos?
3. ¿Ha sido esta lista **exenta de restricciones previas al despacho de aduana** por parte de todas las autoridades reguladoras del gobierno?
4. ¿Qué medicamentos y equipos médicos están **prohibidos**? ¿Cuáles están restringidos?
5. ¿Cuáles son los **procesos aduaneros expedidos de liberación rápida** para medicamentos sensibles a la temperatura y equipos médicos?
6. ¿Se necesita un certificado específico del Ministerio de Salud o de la autoridad nacional reguladora de medicamentos?
 - 6.1. Si es así, ¿cuál es el procedimiento de vía rápida para obtener este?



7 de abril del 2020

7. ¿Existen disposiciones en **las directrices nacionales** para la importación de medicamentos y equipos médicos que **deberían ser destacadas** para ayudar a los agentes humanitarios con la entrega de productos (por ejemplo: directrices con la **fecha de caducidad** de las mercancías a partir de la fecha de llegada, idiomas apropiados para las instrucciones de uso, restricciones de embalaje, ¿etc.)?
8. ¿Han sido identificados y compartidos los **puntos focales** dentro de su administración a quien los documentos de envío pueden ser enviados de antemano?
9. ¿Existe un procedimiento para formalizar/regularizar **importaciones aceleradas**?
10. ¿Cuáles son los **riesgos** en relación con el despacho de aduanas por vía rápida para futuras auditorías aduaneras?
11. ¿Cuáles son las **consecuencias / sanciones** por no contabilizar o regularizar los requisitos de importación de los artículos esenciales para el COVID-19?
12. ¿Han sido estos procedimientos oficiales / **procedimientos operativos** publicados y/o compartidos con los agentes pertinentes?

Preguntas generales relacionadas con los puntos de entrada

13. ¿Cuál es la situación actual de los **aeropuertos, puertos marítimos y puertos terrestres** (restricciones/exenciones de vuelo/barco/camión, etc.)?
14. ¿Cuáles son los **puntos de entrada aduaneros específicos** por donde pueden importarse medicamentos y equipos médicos, de las fronteras aéreas, terrestres o marítimas)?
15. ¿Hay **espacios de almacenamiento regulados por temperatura** en cada uno de estos puntos de cruce (en el aeropuerto (cámara fría) o puerto marítimo (enchufe de contenedor de refrigeración en instalaciones))?
16. ¿Hay **almacenes aduaneros funcionales** cerca de aeropuertos y puertos marítimos?
 - 16.1. ¿Ofrecen estos almacenes aduaneros instalaciones reguladas por temperatura para el almacenamiento de medicamentos y equipos médicos?
17. Si su país está cerrado, ¿qué fronteras deben cruzarse para importar medicamentos y equipos médicos (indicar países y puntos de entrada/salidas de aduanas específicas de entrada y salida)?

Coordinación nacional

18. Si existe un grupo de trabajo interministerial u organismo coordinador (incluyendo administración de aduanas) para facilitar una liberación rápida de la mercancía, ¿Quién es el punto focal?
19. ¿Tiene una **ventanilla única** establecida?



7 de abril del 2020

20. ¿Tiene otras agencias y actores para interactuar con el proceso de importación de extremo a extremo?
21. Si su país tiene un programa de **operadores económicos autorizados (OEA)** ¿dónde está la lista de los OEA?

III. Enlaces útiles

- Organización Mundial de Aduanas, [página web sobre el COVID-19](#)
- Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, [página web sobre el COVID-19](#)
- Organización Mundial de Aduanas, [Referencia de clasificación del SA para suministros médicos para el COVID-19](#)
- Organización Mundial de Aduanas, [Resolución sobre el papel de la Aduana en las operaciones de socorro durante desastres naturales](#)
- Organización Mundial de Aduanas, [Lista de legislación nacional de países que adoptaron restricciones temporales a la exportación de determinadas categorías de suministros médicos críticos en respuesta al COVID-19](#)
- Organización Mundial de la Salud, [página web sobre el COVID-19](#)

Esta nota de orientación fue elaborada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en colaboración con Save the Children, MSF-Bélgica y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC) como miembros del grupo de trabajo IMPACCT (Importación y despacho de aduanas unidos!).

La versión en español ha sido posible gracias al apoyo del Servicio aduanero de Su Majestad la Reina, Gibraltar.